

### TERCERA AFIRMATIVA

Hermano Luévano, este debate comenzó mal, porque no se sentaron las bases conceptuales del cómo evaluar la evidencia, pensé que eso era obvio, pero ya veo que no es así.

Para mí, el argumento que presenté es válido y consistente, pero para usted no. ¿Quién tiene la razón? ¿Bajo qué CRITERIO O REGLA se va a evaluar no solo si el argumento es verdadero o falaz, sino que es aceptado por usted como prueba de mi afirmación? Si no hay criterio o regla de evaluación, seguiremos en este debate toda la vida. Me explico:

Hay dos verdades o hechos, eso usted no lo puede negar, llueva, truene o relampaguee, si así fuera este debate se hubiera acabado hace siglos:

“No se puede demostrar con certeza que las iglesias en el primer siglo cantaron exclusivamente a capela”

Y

“No se puede demostrar con certeza que las iglesias usaron instrumentos musicales para acompañar sus alabanzas”

De la primera afirmación, concluyo que el uso de instrumentos musicales en la alabanza es un asunto de opinión.

En cambio usted hermano Luévano, de la segunda afirmación basa su creencia que las iglesias en el primer siglo alabaron exclusivamente a capela.

Es decir dos maneras de pensar diferente. Es un círculo en el cuál cada posición se atrinchera, donde cada quien se aferra a su afirmación favorita. Le propongo algo, para salir de este círculo, definamos las reglas o criterios de evaluación de evidencia, de lo contrario este debate no tendrá fin. Para hacerlo es necesario que responda la siguiente pregunta:

**¿Qué evidencia o regla o criterio se necesitaría presentar para que una práctica sea aceptada por usted como un asunto de opinión?** Por ejemplo usted Luévano dijo y tal vez sea la respuesta a la pregunta:

**“Si fuera verdad que el uso de instrumentos musicales es un asunto de opinión, entonces existiría evidencia de que las iglesias usaron instrumentos musicales. Pero como no era un asunto de opinión, por eso no se puede encontrar evidencia de que los hayan usado.”** “Ahora él está obligado a probar que el uso de instrumentos musicales en la alabanza es un asunto de opinión. Y si no lo puede probar, entonces su “premisa principal” es FALSA.”

Luévano, esas son sus palabras, muestra su manera de pensar, **pero tal vez no se ha dado cuenta de su inconsistencia**, es una regla ambigua, pues si ese es el criterio que debo seguir para demostrar que es un asunto de opinión el uso de instrumentos, no solo será difícil demostrarlo, sino que también será imposible demostrar que el uso de ofrendas en gastos en edificios es un asunto de opinión, y otras prácticas más que todos hacemos y que nada de evidencia se muestran

en el Nuevo Testamento. Lea bien su regla, usted mismo la viola, la transgrede. Y no me venga a decir, que esa es otra cuestión, asunto de otro debate. Es el debate, la manera en cómo abordamos la Biblia. No es honesto usar una regla o criterio solo para los instrumentos, pero las demás prácticas son inmunes a ella. De allí mi propuesta, le doy oportunidad para que revise esa regla ambigua y responda con claridad y consistencia la pregunta:

**¿Qué evidencia o regla o criterio se necesitaría presentar para que una práctica sea aceptada por usted como un asunto de opinión?**

Piénsela bien antes de responder, y no la puede eludir, pues si usted espera que demuestre que el uso de instrumentos es un asunto de opinión, debo saber qué evidencia, regla o criterio sería satisfactoria para usted. Si no responde la pregunta, eso sí sería una prueba de que sigue con su regla ambigua e inconsistente y rehúye el debate.

Si no sé qué es para usted una prueba de un asunto de opinión ¿Cómo me pide que le presente alguna?

En espera de su respuesta.

Carlos Camacho.